

080/09

Lanús, 21 de agosto de 2009

VISTO, el expediente N°1497/09, correspondiente a la 5° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N°870/09, y,

CONSIDERANDO:

Que el 27 de abril de 2009 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Marco de Colaboración con la Municipalidad de Lanús;

Que el Acuerdo tiene por objeto que la Universidad brinde la asistencia técnica para la implementación de un sistema de monitoreo de seguridad en la vía pública, denominado "Centro de Monitoreo Ciudadano";

Que este cuerpo, en su 5º Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado el citado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Marco de Colaboración suscripto, el 27 de abril de 2009, entre la Municipalidad de Lanús, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (4) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifiquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



080/09

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Darío Hugo Díaz Pérez, con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 del Partido de Lanús Pvcia. de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Universidad Nacional de Lanús, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en 29 de Septiembre Nº 3901 Remedios de Escalada, Partido de Lanús representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, D.N.I. Nº: 6.032.421, vienen a celebrar el presente convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que viene desarrollando una "experiencia piloto" aplicada al monitoreo de la seguridad en la vía pública. Que ha tomado conocimiento de las actividades que, en marco de las vinculaciones universidad-empresa, LA UNIVERSIDAD, a través de su Secretaría de Ciencia y Técnica, viene desarrollando. Que tiene particular interés en contar con las prestaciones de un "Centro de Monitoreo Ciudadano", de características técnicas generales y funcionales como las enunciadas en el anexo I del presente; para aplicar a programas de gestión, monitoreo, control y auditoría de servicios de salud, emergencias médicas y sanitarias, logística de transporte, seguridad, comunicaciones, ordenamiento vial, ordenamiento ambiental, etc.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD aportará la central de monitoreo y LA UNIVERSIDAD expresa su voluntad de poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD el apoyo tecnológico y técnico, asesoramientos y/o trabajos que se encuentre a su alcance, para optimizar la puesta en vigencia de los Programas de Monitoreo Ciudadano en los ámbitos y áreas enunciados en la cláusula anterior, así como para todo otro cometido relacionado con los objetivos municipales que pudieren utilizar tecnologías como las involucradas en este acuerdo. Por lo tanto, incluye la instalación, prueba y puesta en marcha del sistema, plan de formación del personal, mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad del sistema y previsión de futuras expansiones del mismo.

<u>TERCERA:</u> Las partes convienen que los acuerdos que se establezcan para cada acción en particular, serán resueltos mediante **PROTOCOLOS ADICIONALES**, por medio de los cuales se plasmarán las condiciones

A.T.



080/09

específicas de las metas a alcanzar, como los recursos que aportará cada parte.

<u>CUARTA:</u> LA MUNICIPALIDAD Delegará en el Sr. Intendente Municipal o en el funcionario que designe al efecto, la representación oficial municipal para la vigencia del presente y la relación con LA UNIVERSIDAD, con atribuciones de facilitar el acceso del personal técnico y profesional a los sistemas e instalaciones objeto del presente, así como para compartir información, participar del observatorio regional de convergencia de estos programas y afectar recursos dentro de sus atribuciones.

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su suscripción, renovándose por igual período en forma automática de no mediar solicitud expresa en contrario de cualquiera de las partes y con la antelación de treinta (30) días previos a operar el vencimiento. En idéntica forma, cualquier de las partes podrá rescindir el presente acuerdo sin expresión de causa, preavisando a la contraparte con una antelación mínima de treinta (30) días, sin que ello genere derecho a reclamar daños y perjuicios o compensaciones de ninguna naturaleza. En este caso, y de existir suscriptos protocolos adicionales, las partes convendrán la forma de concluirlas así como la distribución de los productos existentes.

<u>SEXTA:</u> Las partes acuerdan que ante cualquier litigio emergente del presente convenio, será sometido ante los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

<u>SÉPTIMA:</u> Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones efectuadas.

Leído el presente, las partes suscriben al pie del mismo dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Lanús a los 27 días del mes de abril de 2009.

<u>OCTAVA:</u> Que el Sr. Intendente Municipal de Lanús firma este convenio ADD REFERENDÚM DE LA OPORTUNA INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS.

ANA MARIA JARAMILLO



080/09

ANEXO I CENTRO DE MONITOREO CIUDADANO Detalles de las funciones de la Plataforma Centro de Monitoreo, Provisión de Sala, Cableado, etc. Equipamientos Informáticos - Computadoras, Monitores, Servidores, UPS, Plasmas. Sistemas de Localización Automática de Vehículos - AVL. Instalación de Equipos de GPS en Unidades. Enlace Satelital de Datos. Cámaras de Vigilancia Domos y Fijas de Última Generación. Grabación de Imágenes. La plataforma permite entre otras cosas conocer la ubicación de los móviles en un mapa geográfico en tiempo real y brindar asistencia ante una emergencia. Localización automática de móviles. Tratamientos de alarmas ante emergencias. Recorridos y posiciones históricas por cada móvil o por zonas específicas. Aviso de ingreso, egreso de áreas de monitoreo y cuadrículas por cada móvil. Estadísticas de zonas recorridas. Estadísticas de cuadrículas por donde circuló el vehículo. Estadísticas de kilómetros recorridos, velocidades promedio y velocidades instantáneas de cada vehículo. Detalles de detenciones de cada transporte, con tiempo detenido y lugar de detención. Mapa del recorrido. Plataforma preparada para recibir alarmas de colectivos, taxis y remises y brindar asistencia con el centro más cercano.



080/09

- Despacho de ambulancias.
- Control de unidades de tránsito y defensa civil.
- Monitoreo con cámaras de seguridad video vigilancia.

La alta tecnología de comunicación IP con cámaras, links de radio, fibra óptica, sistemas de control, redes y sistemas audiovisuales, reunidos en un centro de comunicación, se constituye en una plataforma estratégica e indispensable para diversos sectores de la ciudad.

La tecnología actual contempla sistemas con cámaras domo controlables, conexiones wireless que transportan imágenes vía radio, cámaras para ver en la oscuridad y backbones de fribra-óptica. Con todo este equipamiento, las salas de monitoreo reciben mucha más información dinámica, que puede ser evaluada para generar luego acciones importantes para la ciudad, destacando los siguientes puntos:

- Integración con otros sistemas.
- Sistemas inteligentes de detección.
- Centro de información.
- Tecnología IP.
- Cámaras domo de funcionamiento de día o de noche.
- Almacenamiento de video digital.
- Análisis inteligente de video y gestión de video.

ANA MARIA JARAMILLO BECTORA